Trienio, nº 9, mayo 1987

UNA EFIMERA REVISTA RELIGIOSA DURANTE EL TRIENIO LIBERAL
EL VERDADERO AMIGO DE LA RELIGION

GERARD DUFOUR

"El Padre de su Pueblo, el Rey Fernando, se presenta, no escoltado de los símbolos de la tiranía, sí sólo rodeado del sencillo acompañamiento que lleva un padre entre sus hijos: llega Fernando, y con una intrepidez propia, presta a Dios y a la Nación su juramento. Jura, y en el momento, veo yo a los Angeles tutelares de la España tomar de su boca el juramento, subirlo al Empíreo, presentarlo al Omnipotente, y aprobándolo Este, oigo retumbar en las bóvedas eternales los ecos de las aclamaciones". Así se expresó en la *Oración eucarística que en el convento de PP. Franciscanos de la ciudad de Pamplona celebró la Sociedad Patriótica de la misma, con el objeto de dar gracias al Todopoderoso por ver llegado el deseado 9 de julio* (de 1820, día en el que Fernando VII juró la Constitución de 1812) e *implorando el favor del cielo para los representantes de la Nación reunidos en Cortes*, el R.P. Juan Mata de Echeverría, "lector de Teología en el convento de la Merced Calzada de dicha ciudad y miembro de la misma sociedad" (1).

Esta entusiasta descripción de la adhesión real al sistema constitucional por parte de un predicador no debe extrañarnos: conformándose con los imprevisibles designios de la Divina Providencia, la casi totalidad del clero español explicó y justificó con la mayor elocuencia la actitud de Fernando VII. La bibliografía de *Sociedades patrióticas...* de Alberto Gil Novales ofrece una lista impresionante de sermones u oraciones de títulos a cuál más significativo (2) y, en Francia, la revista ultrarrealista *L'Ami de la Religion et*

du Roi notó con amargura que varios obispos habían escrito pastorales a favor del sistema constitucional (3).

Animada por el muy reaccionario Nuncio Apostólico en Madrid, Mgr. Giustiniani, gran parte de los clérigos españoles, especialmente la jerarquía eclesiástica, no tardó en pasarse a la contrarrevolución. Sin embargo, tal actitud de hostilidad al liberalismo no fue -ni mucho menos- tan unánime como intentó y logró hacerlo creer a partir de 1823 una propaganda realista que no podía justificar el restablecimiento del absolutismo por otro argumento que el religioso. Pero, contrariamente a lo que quería dar a entender la publicación en 1823-1824 de la *Colección eclesiástica española comprensiva de los Breves de S.S., Notas de M.R. Nuncio, Representaciones de los SS. Obispos, Pastorales, Edictos y otros documentos relativos a la innovaciones hechas por los constitucionales en materias eclesiásticas desde el 7 de marzo de 1820* (4) no faltaron sacerdotes españoles que *anduvieron francamente por la senda constitucional*: Santiago Sedeño, en Segovia (5) y Antonio Bernabéu, en Alicante (6), no fueron casos aislados. Lo prueban los trabajos de Cuenca Toribio sobre Medina Sidonia (7) y de Velasco Farinos en lo que respecta a Toledo (8). Añadamos que en Segovia, nada menos que 25 eclesiásticos (sin hablar de Sedeño) fueron procesados y condenados "a pena de reclusión indefinida en conventos" por liberalismo en 1825 (9). Y que en Lucena, según un informe redactado por un tal Fernando López, sólo aparecen 15 nombres en la *Lista de los clérigos que más se distinguieron... por sus virtuosas costumbres y firme adhesión acia* (sic) *la persona de nuestro perseguido Monarca* mientras que 31 vienen en la de *los eclesiásticos que más se distinguieron por su adhesión y exaltación por las funestas instituciones destructoras del Altar y del Trono* (10).

Para apreciar debidamente la importancia del liberalismo entre los clérigos españoles, habría que establecer un minu-

cioso fichero de cuantos se comprometieron durante el Trienio. Una tarea que hemos empezado, pero que quizás sobrepase nuestras posibilidades. Mientras tanto, para formarnos una idea de la amplitud y de los dintintos matices del movimiento religioso liberal (desde el catolicismo liberal hasta el liberalismo cristiano, dos nociones que intentaremos precisar en un Coloquio Internacional en Aix-en Provence en noviembre de 1987), nos queda la prensa de la época, de la que -gracias al imprescindible catálogo establecido por Alberto Gil Novales en *Sociedades patrióticas...* (11)- podemos destacar títulos significativos.

En otra ocasión, analizamos una de las más importantes publicaciones religioso-liberales del Trienio: *Crónica religiosa* (12). Hoy quisiéramos llamar la atención sobre una revista titulada *El Verdadero Amigo de la Religión*. Aunque tuvo que desaparecer rápidamente por falta de lectores, no deja de ser un intento y de representar un sistema de difusión ideológica en extremo interesante.

El primer número de *El Verdadero Amigo de la Religión* se compuso en Barcelona, en la imprenta de Francisco Ifern, calle de Agullers, y se vendió en la librería de Josef Sellent, plaza del Angel, nº 5, a principios de marzo de 1821 por dos reales de vellón (el mismo precio que *Crónica religiosa*) (13). Se presentaba como un cuaderno semanal que debía salir cada viernes (14) y, efectivamente, durante su corta existencia (hasta mayo de 1821) mantuvo un ritmo regular de periodicidad, con cinco cuadernos en marzo, cuatro en abril y tan sólo dos en mayo. No se sujetó a un número fijo de páginas, ya que osciló entre 32 como mínimo (primera semana de marzo y segunda de mayo) y 64 como máximo (cuarta de marzo y última de abril). Los dos últimos cuadernos alcanzaron hasta 80 y 129 páginas, aunque podemos preguntarnos si, frente a dificultades económicas evidentes, los editores no se valieron del socorrido sistema del número doble (15).

Las dificultades financieras parecen evidentes con sólo leer los anuncios de precios de suscripción. En el primer número, tan sólo se especificaba que la suscripción por trimestre estaba abierta, sin ofrecer ningún tipo de reducción al lector. A partir del número 3, ya se proponían importantes descuentos a los suscritores que podían adquirir la revista por 20 reales el trimestre (en lugar de 26, si compraba los ejemplares sueltos); 38 reales por semestre y 76 por anualidad (en vez de 52 y 104). En el número 11, un *Aviso al público* tuvo incluso que especificar:

> "Cuando se publicó el Prospecto de este Periódico titulado *El Verdadero Amigo de la Religión* no se aguardó a tener el número suficiente de suscritores, creyendo que éstos se aumentarían al paso que se fuese demostrando hasta la evidencia la conformidad del sistema constitucional con los principios de la Religión católica. Antepusimos, como era justo, el bien de la instrucción pública a nuestro interés propio; y no nos acordamos de que habría sido mejor para aumentar el número de suscriptores (mas no el de *Españoles justos y benéficos*, art. VI de nuestra Constitución) el haber impugnado todas las reformas, aunque fuesen justas y bien hechas, hasta merecer que se nos prohibiesen dos o tres cuadernos. Pero como la caridad bien ordenada empieza por sí mismo, es muy justo que no nos arruinemos, y que desistamos de continuar este Periódico, hasta tener el suficiente número de suscritores y para que éstos no tengan que amortizar su dinero o se cansen de esperar, advertimos que bastará que pasen a senntar su nombre y sitio de residencia a los parajes acostumbrados, donde se venden los cuadernos de este Periódico. Y si lo es, que no es de esperar, se aumentasen el número de suscritores (los cuales no se admitirán por menos de tres meses) volverá a continuar este Periódico" (16).

Como se temían los lectores de *El Verdadero Amigo de la Religión*, el número de lectores interesados no fue suficiente y desapareció para siempre esta revista cuyas tiradas, desgraciadamente, ignoramos. Pero es interesante observar que las dificultades económicas que causaron su muerte no impidieron un intento de diversificación de la distribución por toda Cataluña. En efecto, si en el primer número el único sitio de venta indicado era la librería de Sellent, en la pla-

za del Angel, en Barcelona, a partir del número 3 se especificó que se recibían las suscripciones también en Tarragona, librería de Miguel Puigrubi, en Vich, en la de Ignacio Valls, y en Figueras, en la de Antonio Malos. En el número 7, se indicaban nuevos puntos de venta: uno en Gerona (librería de Fermín Nicolau), otro en Manresa, en la de Ignacio Abadal (17).

Como los de *Crónica religiosa* y de *Política eclesiástica*, los redactores de estos cuadernos conservaron el más riguroso anonimato. Así que ignoramos quién o quiénes se ocultaban bajo el calificativo de *Verdadero Amigo de la Religión*. Tal título era una clarísima alusión a otro periódico barcelonés, *El Amigo de la Religión*, al que intentaba explícitamente descalificar acusándole de falso. *El Amigo de la Religión* (que a su vez, evocaba la famosísima revista francesa ultrarrealista dirigida por Picot, *L'Ami de la Religion et du Roi*) se publicaba desde abril o mayo de 1820 en la imprenta de la Viuda de Pla, calle de Cotoners. Salía a la venta cada viernes: la elección del mismo día por parte de los editores de *El Verdadero Amigo de la Religión* muestra el evidente deseo de competencia (o de oposición) que les animaba con respecto al que hasta entonces había sido el único periódico religioso en Barcelona (18).

En cambio, *El Verdadero Amigo de la Religión*, estaba muy vinculado con otra publicación: *El Cristiano en la Sociedad*, impreso en Madrid, por Brugada, Agudo y compañía (19). En el primer cuaderno, después del anuncio de las condiciones de venta de la nueva revista, se añadían estas líneas:

> "En dicha librería (de Josef Sellent) se suscribe al periódico *El Cristiano en la Sociedad* que se publica en Madrid los lunes, jueves y sábado de cada semana. El coste de la suscripción por tres meses son 12 rs porte franco. Los que quieran informarse del mérito de este periódico podrán leer en dicha librería al Prospecto y papeles que han salido hasta ahora" (20).

Esta propaganda a favor del periódico madrileño (cuya publicación había empezado el primero de enero de 1821) se re-

pitió en *El Verdadero Amigo de la Religión* hasta el número 6 inclusive (primera semana de abril de 1821), o sea hasta la desaparición de *El Cristiano en la Sociedad* cuyo último ejemplar lleva la fecha 1 de abril. Pero los redactores de *El Verdadero Amigo de la Religión* no se contentaron con este anuncio: del número 1 hasta el 5 inclusive, sobre un total de 229 páginas impresas, 43 (o sea, el 19%) están copiadas íntegramente de *El Cristiano en la Sociedad*. Así que *El Verdadero Amigo de la Religión* se presentaba sobre todo como una especie de relevo, en Cataluña, de una revista madrileña. Una actitud interesante que nos invita a un estudio global de la prensa barcelonesa frente a la madrileña durante el Trienio y que, además, no deja de evocar las estrategias de diversificación de nuestros modernos grupos de prensa.

Los artículos copiados de *El Cristiano en la Sociedad* versan sobre temas concretos de vida cotidiana: la licitud de ir a los toros (21), a los bailes (22) o a la comedia (23), pero no de los juegos prohibidos (24). Con este último punto aparece claramente la ideología o mejor dicho el sistema del periódico madrileño: según él, el buen cristiano (hubiera sido más exacto decir el buen católico) debía atenerse en todo al respeto más riguroso de las leyes civiles. Incluso cuando se trataba de comercio o de impuestos, e insistía particularmente en afirmar que "es pecado introducir géneros prohibidos o interesarse voluntariamente por el contrabando" (25). Y consagró nada menos que dos artículos para dejar establecido que "estamos obligados en conciencia a pagar las contribuciones" y que es pecado mortal (y no sólo venial) "el dejar de pagarlas" (26). Y con esta afirmación de los deberes financieros de cualquier católico para con el Estado tenemos con toda evidencia una refutación del laxismo que debieron de manifestar en este asunto varios directores espirituales que veían así una excelente manera de minar el régimen liberal.

Fuera de los artículos de *El Cristiano en la Sociedad*, no pusieron mucho de su cosecha los redactores de *El Verdadero Amigo de la Religión*: se contentaron con publicar extractos como el del *Discurso pronunciado por el ciudadano y Doctor en ambos derechos Don Francisco Diaz Vardera en elogio de San Isidoro, arzobispo de Sevilla en la Academia Nacional de Sagrados Cánones, Historia y disciplina eclesiástica a 4 de Agosto* (27) o del que pronunció, en Francia, en 1800, *El Ciudadano Lucien Bonaparte al Primer Cuerpo legislativo al presentar un proyecto de ley para el restablecimiento de la Religión* (28). Y a pesar de una "Advertencia" publicada en el número 3, en la cual afirmaban:

> "Nada debe ser más propio de un periódico que se titula *Amigo de la Religión* ni más interesante a los lectores como el recoger aquellas noticias que son relativas a los progresos y a la situación de nuestros hermanos católicos de todo el orbe" (29)

tales noticias se limitaron a dos resúmenes de las discusiones del 1 y del 3 de marzo de 1821 en la Cámara de los Comunes de Londres sobre "la emancipación de los Católicos de Inglaterra" (30). Y al fin y al cabo, las informaciones sobre el extranjero, e incluso las informaciones a secas, fueron muy raras en esta revista que más bien que periódico comprometido quería presentarse como una obra de referencia en asuntos religiosos, publicando, por ejemplo, la *Declaración dada por el Clero de Francia en 19 de marzo de 1692 acerca de la potestad eclesiástica* (31) o la *Declaración en forma de pragmática sanción redactada en Francfurt sobre el Mein por los enviados de las diferentes potencias, protestantes de Alemania, por lo tocante a la organización de sus diócesis católicas en sus estados* (32).

Sólo en dos circunstancias entabló una polémica. Primero, fue en el número 5, con una *Declaración sobre el abuso que se hace de la libertad política de la Imprenta* en la cual revelaron los redactores de *El Verdadero Amigo de la Religión* sus sentimientos conservadores. Así, no vacilaron en es

cribir:

> "Vemos con sumo dolor el abuso que se ha hecho estos últimos días de la pluma en varios folletos y papeles profanando lo sagrado ya con los títulos que les ponen sus autores, ya aplicando a sus escritos expresiones y palabras propias de las oraciones".

E insistían:

> "¿Quién no se irrita de oir llamar a una composición Credo político, a otra, letanía...?".

Muy concretamente, denunciaban por este motivo "la obra titulada *Política religiosa*", especialmente el Discurso V sobre "La tolerancia religiosa en armonía con el derecho divino" (33). Pero no nos equivoquemos: la crítica a *Política religiosa* no era una mera cuestión de vocabulario. Como indicaba el título del discurso incriminado, *Política religiosa* abogaba efectivamente a favor de la tolerancia religiosa, e incluso obraba por la unión de todos los cristianos (y no únicamente de los católicos) para volver (en contra del papado) a la pureza de la Iglesia primitiva. Tal actitud ecuménica *avant la lettre* (la manifestación más destacada del liberalismo cristiano en España) no podía sino horrorizar a los redactores de *El Verdadero Amigo de la Religión* que, aferrados al artículo 12, título 2, capítulo 2 de la Constitución, rechazaban para los Españoles toda posibilidad de desviarse de la religión católica, apostólica, romana. Tal intransigencia se manifestó también muy claramente en la segunda polémica que mantuvo durante nada menos que cinco números con la *Impugnación de cuantos errores contiene en materia religiosa la obra que se publicó el año pasado en Madrid titulada 'Elementos de derecho natural' por Burlamaqui, traducidos del latín al francés por Barbeyrac y al castellano por D. M.B. García Suelto* (34). No tuvo mejor suerte la *Traducción del Verónicó, Regla de fe católica* condenada también por heterodoxa en la reseña que salió junto con el principio de la de Burlamaqui (35).

Una actitud tan conservadora en lo religioso no se compagina con su pretendido liberalismo político: protestar contra el abuso, en lo religioso, de la libertad de la imprenta era protestar contra la libertad de imprenta a secas. Fue lo que había dicho en el Vaticano a la Congregación para los asuntos de España Mgr. Du Mont: los católicos no podían jurar la Constitución española porque ésta admitía la libertad de la imprenta (36). En definitiva, el liberalismo de *El Verdadero Amigo de la Religión* se ceñía al escrupuloso respeto de la Constitución. Y sobre todo del famoso artículo 12. No había hecho otra cosa en Barcelona el provisor eclesiástico don Josef Abellá cuando, en 1820, había intentado hacer condenar por la Oficialidad la obra de Llorente, *Proyecto de constitución religiosa considerada como parte de la civil nacional.* Una maniobra que, sin la decidida oposición de la Sociedad Patriótica, primero, y del abogado Grassot luego, hubiera sustituido, en aplicación de la propia Constitución, la difunta censura inquisitorial por una activísima censura diocesana, en perfecta conformidad con los deseos y exhortaciones del Nuncio Giustiniani (37).

La similitud de actitudes es evidente. Los redactores de *El Verdadero Amigo de la Religión* han hallado en la mismísima Constitución la mejor manera de defender el catolicismo más intransigente. Y como proteger los altares era lo mismo que proteger el trono (como se volverá a repetir a lo largo de la *Ignominiosa década*), bien hubiera podido completar su título, para ser fiel del todo a su modelo francés, añadiendo: "y del Rey".

NOTAS

(1) "Lo da a luz la misma Sociedad, Pamplona, en la imprenta de Javier Gadea, año 1820", p. 11.

(2) Alberto Gil Novales, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*. Madrid, Editorial Tecnos, 1975, II, p. 1069-1210.

(3) *L'Ami de la Religion et du Roi*, sábado 21 de junio de 1820, nº 612, tomo XXIV, p. 192 y miércoles 18 de octubre de 1820, nº 646, Ibid., p. 320.

(4) Madrid, imprenta de Aguado, 1823-1824, 14 vols.

(5) Gérard Dufour, "Del Catolicismo liberal al Liberalismo exaltado: el canónigo D. Santiago Sedeño y Pastor", en *Trienio*, nº 1, mayo 1983, pp. 3-26.

(6) Emilio La Parra López, "Antonio Bernabéu: un clérigo constitucional", en *Trienio*, nº 3, mayo 1984, pp. 105-131.

(7) José Manuel Cuenca Toribio, "Procesos de curas liberales en Medina Sidonia (Cádiz) de 1823. Notas para el estudio de la segunda restauración religiosa de la España contemporánea" en *Hispania Sacra*, 1972, pp. 387-400.

(8) Angel Martínez de Velasco Farinos, "Estudio del clero toledano a través del concurso parroquial de 1825" en Ibid., pp. 453-463.

(9) Archivo Diocesano de Segovia, *Procesos* 1825.

(10) Archivo Histórico Nacional, *Consejos* 3804.

(11) Alberto Gil Novales, op. cit., "Indice alfabético de periódicos", II, pp. 987-1047.

(12) Gérard Dufour, "La *Crónica religiosa*: un intento de liberalismo cristiano ¿español o francés?" en *La Prensa en la Revolución liberal*, Madrid, Universidad Complutense, 1983, pp. 57-65.

(13) Art. cit., p. 59.

(14) Portada del número 1.

(15) En marzo, nº 1: 32 p.; nº 2: 48 p.; nº 3: 47 p.; nº 4: 64 p.; nº 5: 48 p.. En abril, nº 6: 21 + XI + 16 p.; nº 7:

32 p.; nº 8: 48 p.; nº 9: 64 p. En mayo, nº 10: 80 p.; nº 11: 128 p. (En el ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid -que es el único que conocemos (1/40608)- faltan las páginas 16 a 64 de este último cuaderno).

(16) Portada del nº 11.

(17) Portadas de los núms. 1, 3 y 7.

(18) Cfr. Alberto Gil Novales, op. cit., II, p. 98.

(19) Ibid., II, p. 1004.

(20) Nº 1, p. 2.

(21) Nº 2, pp. 39-42 y nº 3, pp. 40-43.

(22) Nº 3, pp. 44-47.

(23) Nº 1, pp. 28-32.

(24) Nº 5, pp. 41-48.

(25) Nº 1, pp. 25-27.

(26) Nº 2, pp. 33-38.

(27) Nº 2, pp. 1-32.

(28) Nº 9, pp. 8-64.

(29) Nº 3, p. 1.

(30) Nº 7, pp. 6-10.

(31) Nº 6, pp. 1-16.

(32) Nº 4, pp. 14-31 y nº 5, pp. 37-38.

(33) Nº 4, pp. 49-64 y nº 5, pp. 39-41.

(34) Nº 7, pp. 11-16; nº 8, pp. 1-48 (entero); nº 9, pp.1-7; nº 10, pp. 1-18; nº 11, pp. 80-128.

(35) Nº 7, pp. 17-32.

(36) Archivio Segreto Vaticano, *Segretaria di Stato (Esteri)*, Rùbrica 249, anno 1820, fasc. 14. *Voto di Monsignor Du Mont*, p. 14: "Ora la Costituzione Spagnola non sólo permette ma protege tali cose acordando la libertà politica della Stampa. Dunque è manifesto che non si potra fare il

Giuramento".

(37) Vid. Gérard Dufour, *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822). Contribution à l'étude du Libéralisme chrétien en France et en Espagne au début du XIXème siècle*, Ginebra, Droz, 1982, pp. 238-259.